



Federación Canaria de Automovilismo

PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN Nº: FCA-017.2026

I RALLYESPRINT DE PÁJARA – EL CARDÓN

Sra. D^a. Sonia Negrín Perdomo
Presidenta del Comité Organizador

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de Agosto de 2026

Estimada Sra. Presidenta:

Recibida la documentación del **I RALLYESPRINT DE PÁJARA – EL CARDÓN** a celebrar el día **15 de Agosto de 2026** en la isla de **FUERTEVENTURA**, en cumplimiento de los trámites del artículo 1.11 de las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo (PPCC-FCA) para 2026 y tras haberse estudiado la misma, el Presidente de la Federación Canaria de Automovilismo, en el ámbito de la potestad que le confieren, con carácter exclusivo, la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias así como los Estatutos de esta Federación, ha resuelto **OTORGAR** al **C.D. TIBIABÍN ECIRA** el **Permiso Deportivo de Organización Número FCA-017.2026** para la organización de la mencionada competición automovilística.

El Comité Organizador será responsable del estricto cumplimiento del montaje y del desarrollo de la Competición y, especialmente, de todo lo reflejado en el Reglamento Particular, en el Plan de Seguridad y/o en los Complementos aprobados y publicados, especialmente las relativas a la seguridad de deportistas, oficiales y espectadores. Asimismo observará los condicionantes que de obligado cumplimiento pudieran figurar en los diversos permisos concedidos por los organismos públicos competentes, cuya inobservancia podría originar a esa entidad graves responsabilidades.

En su virtud, llevará a cabo un control estricto de la seguridad de los deportistas, espectadores y de cuantas personas estén implicadas en este evento deportivo. Además, deberá entregar una relación con las licencias de los deportistas y de los oficiales de la competición al colegio de Comisarios Deportivos para su aprobación, tal y como está establecido reglamentariamente.

Asimismo, según la legislación (*) y prescripciones reglamentarias vigentes (*en particular el artículo 1.13 de las PPCC-FCA*) es obligatoria la tenencia de Certificado de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para pruebas automovilísticas.

El presente Permiso Deportivo de Organización está sujeto a la correspondiente autorización administrativa para la celebración de la competición. En caso contrario, no tendrá validez.



Federación Canaria de Automovilismo
Miguel Ángel Domínguez Hernández
Presidente de la FCA

43241095Z
MIGUEL
ANGEL
DOMINGUEZ
(R: V35328566)

Firmado
digitalmente por
43241095Z MIGUEL
ANGEL DOMINGUEZ
(R: V35328566)
Fecha: 2026.08.10
20:01:45 +01'00'

(*) Ley 21/2007 de 11 de Julio y R.D. 1507/2008 de 12 de Septiembre